



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCIÓN CUARTA –**

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------------------|--|
| Medio de Control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Radicación: | 11001333502020170012800 |
| Demandante: | ANA MARÍA MATE LONDOÑO |
| Demandado: | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN |

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 22 de octubre de 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó parcialmente la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, en cuanto a la condena de costas procesales señaladas en el numeral segundo de la misma, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 22 de octubre de 2020².

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO**

¹ Ver fallo [aquí](#)

² Ver fallo [aquí](#)

Juez

Firmado Por:

**ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9832d09fcc7d00f871088b0da4f93a7129fc55d5b2f39ae906820823bef1a3**

Documento generado en 09/07/2021 03:37:06 PM